



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 018 -2025-UNTSJL-CO

Lima, 16 de abril de 2025

VISTOS:



Del Informe Legal N° 044-2025-UNTSJL/OAJ; de fecha 16 de abril del 2025, Memorando múltiple N° 013-2025-UNTSJL/P de fecha 11 de abril 2025 y Memorando múltiple N° 014-2025-UNTSJL/P de fecha 11 de abril 2025 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:



Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";



Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;



Que, mediante Oficio N° 008-2025-UNTSJL-VPA, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, solicita, se emita un Acto Resolutivo aprobando la Creación del Programa de Estudios de Administración de Empresas de la UNTSJL;



Que, mediante Informe Legal N° 044-2025-UNTSJL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que, conforme al marco normativo vigente, resulta PROCEDENTE aprobar la creación del Programa de Estudios de Administración de Empresas de la UNTSJL;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora, se aprueba por UNANIMIDAD la Creación del Programa de Administración de Empresas de la UNTSJL



Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N°30220; la Resolución Viceministerial N° 012-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución N° 002-2024-UNTSJL-CO, Comisión Organizadora, que aprueba el Estatuto UNTSJL y la Resolución N°003-2024-UNTSIL-CO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNTSJL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- APROBAR la creación del Programa de Estudio de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, tal como se detalla:



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Denominación del Programa	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Grado Académico que se Otorga	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Título Profesional que Otorga	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Modalidad de Estudio	PRESENCIAL



ARTÍCULO 2do.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento, conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho